



**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES¹
**ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE AGUA POTABLE
DE 5000 GNLS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS
CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31936**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE AGUA POTABLE DE 5000 GNLS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31936.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA DE AGUA POTABLE	UNIDAD	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 2162-2023-GRA/ORA**, de fecha 20 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS** contados desde el día siguiente de aceptada la invitación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31936, ley que deroga la disposición complementaria final nonagesimoctava de la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM,
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM,
- Decreto de Supremo N° 110-2023-PCM y
- Decreto de Supremo N° 122-2023-PCM que prorroga el Estado de Emergencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA DE CORRESPONDER.**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de almacen de la Subgerencia de equipo mecanico.
- Informe del funcionario responsable (Subgerencia de Equipo Mecanico) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del gobierno regional.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN**
 Adquisición de maquinaria (CAMION CISTERNA DE AGUA POTABLE DE 5000 GNLS)
- 2. FINALIDAD PUBLICA**
 En el marco de la Ley N° 31936 LEY QUE DEROGA LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL NONAGÉSIMA OCTAVA DE LA LEY 29951, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES y faculta a los Gobiernos Regionales a adquirir maquinaria para atender la emergencia ocasionada por la Corriente de El Niño
- 3. ANTECEDENTES**
 Se requiere adquirir (08) Camión Cisterna de agua potable de 5000 glns.
- 4. OBJETIVO**
 Mediante la presente se tiene por objetivo la adquisición de (08) Camión Cisterna de agua potable de 5000 glns.
- 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

2.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N° ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMION CISTERNA DE AGUA PÓTABLE	UNIDAD	8

2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
CAMION CISTERNA DE AGUA POTABLE DE 5000 GALONES		
A	CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO	
A01	MARCA	INDICAR
A02	MODELO	INDICAR
A03	AÑO DE MODELO	MINIMO 2023
A04	CANTIDAD	UNO (8)
A05	FORMULA DE TRACCION	6X4
A06	LONGITUD TOTAL (mm)	INDICAR
A07	ANCHO TOTAL (mm)	INDICAR
A08	ALTO TOTAL (mm)	INDICAR
A09	LOGOS	SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD
A10	COLOR	ORIGINAL DE FABRICA INDICAR
B	MOTOR	
B01	MARCA	INDICAR
B02	MODELO	INDICAR
B03	POTENCIA EFECTIVA	MINIMO 275 CV INDICAR RPM
B04	NORMA DE EMISIONES	MINIMO EURO IV
B05	MÓMENTO EFECTIVO	MINIMO 100 kgfm indicar @ rpm
B06	CILINDRADA	MINIMO 6700 cc
B07	CILINDROS	6 CILINDROS
B08	SISTEMA DE INYECCION	INDICAR
B09	COMBUSTIBLE	DIESSEL



C	FRENOS	
C01	FRENO DE SERVICIO	NEUMATICO DE DOBLE CIRCUITO
C02	DELANTERO	TIPO DISCO O TAMBOR
C03	POSTERIOR	TIPO DISCO O TAMBOR
C04	FRENO AUXILIAR	INDICAR
C05	FRENO ESTACIONAMIENTO	INDICAR
D	TRANSMISION	
D01	CAJA DE CAMBIOS	MECANICA, DE 9 VELOCIDADES HACIA ADELANTE COMO MINIMO MAS RETROCESO, INDICAR RELACIONES DE TRANSMISION
D02	TIPO DE DIRECCION	INDICAR
E	CHASIS	
E01	PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 25000 MAXIMO 35000 Kg
E02	PESO SECO (NETO)	MINIMO 7000 Kg Maximo 9500 Kg
E03	CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	MINIMO 6400 Kg
E04	CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR	MINIMO 24 000 Kg
E05	CARGA BRUTA	MINIMO 21 600 Kg.
E06	MEDIDAS DE AROS	ORIGINAL DE FABRICA, INDICAR MEDIDAS
E07	MEDIDAS DE NEUMATICOS	ORIGINAL DE FABRICA, INDICAR MEDIDAS
E08	SUSPENSION DELANTERA	MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES DE SIMPLE ACCION O DOBLE ACCION Ó EJE RIGIDO CON MUELLES PARABÓLICOS Y ESTABILIZADOR DELANTERO Ó EJE RIGIDO CON MUELLES SEMIELIPTICOS DE DOBLE ETAPA Y AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN Ó BALLESTAS PARABÓLICAS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN.
E09	SUSPENSION TRASERA	MUELLES SEMIELIPTICOS CON BARRAS DE TORSIÓN Ó MUELLES SEMIELIPTICOS INVERTIDOS CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS DE DOBLE ACCIÓN Ó MUELLES SEMIELIPTICOS CON ESTABILIZADOR TRASERO Ó EJES RIGIDOS MOTRICES EN TANDEN CON MUELLES SEMIELIPTICOS DE ACCIÓN PROGRESIVA Ó BALLESTAS TRAPEZOIDALES
F	EQUIPAMIENTO	
F01	VELOCIMETRO	SI
F02	TACOMETRO	SI
F03	RADIO	INDICAR BONDADES
F04	ASIENTO DEL CONDUCTOR	TIPO BUTACA
F05	ASIENTO DEL COPILOTO	TIPO BUTACA O ASIENTO FIJO
F06	CINTURONES DE SEGURIDAD	SI
F07	TAPASOL	S
F08	LIMPIAPARABRISAS	SI
F09	ESPEJOS EXTERIORES	SI
F10	FARO NEBLINERO	SI
F11	ALARMA DE RETROCESO	SI
F12	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE CON LLAVE	SI
G	CISTERNA DE 5000 GLN	
G01	MARCA	INDICAR BONDADES



G02	PROCEDENCIA	INDICAR BONDADDES
G03	AÑO DE FABRICACION CONDICION	2023 NUEVO SIN USO
G04	CAPACIDAD	5000 GL MINIMO
G05	PROCESO DE SOLDADURA	EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE LA UNIDAD SON DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE. PROCESO DE SOLDADURA SEMI AUTOMÁTICO MAG O GMAW EN LAS PARTES ESTRUCTURALES ES DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AWS D1.1. PARA ELLO SERÁ NECESARIA LA ACREDITACIÓN DE 3 SOLDADORES HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE DE LA CISTERNA, CON CERTIFICACIÓN VIGENTE, ADJUNTAR CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE
G06	CONSTRUCCION	FABRICADO INTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL CALIDAD ASTM A-36 DE 4.0 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, DE SECCIÓN ELIPTICA O SEMI ELIPTICA, LA TAPA FRONTAL, POSTERIOR, EN PLANCHA ESTRUCTURAL A-36 DE 4.0 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO. LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS QUE CONFORMAN EL TANQUE SE ACREDITARÁN MEDIANTE CERTIFICADO DE ESPESOR POR ULTRASONIDO EL MISMO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECTORES CERTIFICADOS EN NIVEL II ASNT SNT TC1A, ASI MISMO DEBERÁ ADJUNTARSE EL CERTIFICADO DE PRUEBA NEUMÁTICA PARA ASEGURAR LA ESTANQUEIDAD.
G07	DIMENSIONES	LARGO : INDICAR ANCHO INTERIOR: INDICAR ALTURA INTERIOR: INDICAR:
G08	ROMPEOLAS	FABRICADO INTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL CALIDAD ASTM A-36 DE 4.5 MM DE ESPESOR. LOS ROMPEOLAS INCLUYEN PASO DE HOMBRE PARA FACILITAR LA INSPECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO, ADEMÁS CUENTA CON AGUJEROS DE RATÓN, PARA FACILITAR EL PASO DEL LÍQUIDO.
G09	BASTIDOR	DE UNA SOLA PIEZA, FABRICADO INTEGRAMENTE EN ACERO ASTM A-36 5.0MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON PLACAS DE AMARRE DE 5.0MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36.
G10	MANHOLE	MÍNIMO (02) DE 20 PULGADAS UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE, BOCA DE LLENADO DE 8".
G11	TINA DE REBOSE	UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CISTERNA, FABRICADO INTEGRAMENTE EN PLANCHA ESTRIADA DE MÍNIMO 3.0 MM DE ESPESOR.
G12	SISTEMA ELECTRICO Y LUMINARIA	LUCES SEGÚN REGLAMENTO, LUCES LATERALES DE RUTA CON CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 PROTEGIDO CON MANGUERA CORRUGADA TIPO CONDUIT. LUMINARIA INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA DEBERÁ CONTAR CON UNA BARRA DE LUCES LED INSTALADO EN EL TECHO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN. DE MÍNIMO 100 PIEZAS LED, POTENCIA MÍNIMA 350 WATTS, COLOR AMBAR, INDICAR TIPO DE MATERIAL DE CUBIERTA, MÍNIMO 35 PATRONES DE FLASHEO
G13	ESCALERA	DEL TIPO GATO FABRICADO EN TUBO LIVIANO DE ¾" PULGADA DE DIÁMETRO, LA UBICACIÓN DEBERÁ DE SER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CARROCERÍA.
G14	PINTURA	INTERIOR: CON EPOXICO ANTICORROSIVO PARA REVESTIMIENTO DE TANQUES DE AGUA O SIMILAR ADECUADO PARA AGUA POTABLE. EXTERIOR: ANTICORROSIVO EPOXICO POLIAMIDA, ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR.



G15	SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	DEBERÁ CONTAR CON UNA MOTOBOMBA DE 15 HP, FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO INDICAR ESPESOR, CON MANGUERAS DE DIMENSIONES SUFICIENTES PARA EL TRABAJO DE SUCCIÓN Y DESPACHO (2'), CAPACIDAD DE TANQUE MÍNIMO 8 LITROS, INDICAR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MATERIALES DE EMPAQUES. INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS Y ACCESORIOS ESTÁN UNIDOS MEDIANTE UNIONES RÁPIDAS QUE FACILITA SU MANTENIMIENTO AL SER DESMONTABLE EN SUS UNIONES.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		
G16	CINTAS REFLECTIVAS	
G17	DOS (2) FAROS PIRATAS	
G18	UNA (1) CIRCULINA	
G19	PORTA EXTINTOR CON EXTINTOR DE 6 KG	
G20	PORTA CONO CON 2 CONOS DE SEGURIDAD	
G21	PORTA TACOS CON 2 TACOS	
G22	CAJA DE HERRAMIENTAS	
G23	MEGAFONO CON AMPLIFICADOR CON USB, DISEÑADO Y SOLO APLICACIÓN EN 24 VOLTIOS-CAMION	
G24	LUZ DE PLACA DE RODAJE	
G25	UNA GATA HIDRAULICA DE 20 TN	
G26	UN MEDIDOR DE PRESION DE NEUMATICO DIGITAL CON APAGADO AUTOMATICO Y OPCION DE INFLADO A TRAVES DE SISTEMA DE AIRE INTERNO O EXTERNO, ADJUNTAR FICHA	
G27	UN CABLE DE REMOLQUE CON DISTANCIA NO MENOR DE 5 METROS	
G28	UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA	
G29	LLAVE DE RUEDAS	
G30	DESARMADOR PLANO DE 10 "	
G31	DESARMADOR ESTRELLA DE 10 "	
G32	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECANICA DE 8 mm A 19 mm, MÍNIMO 6 PIEZAS	
G33	UN JUEGO DE DADOS PARA MECANICA CON PALANCA, MILIMETRICAS DE 8 mm A 19 mm, MÍNIMO 6 PIEZAS	
G34	DOS MANGUERAS MÍNIMO DE 5 mt	
G35	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8 " Y 12"	
G36	FRANCESAS DOS AJICATES: UNO DE PRESION Y UNO DE CORTE DE MÍNIMO 6 "	

NOTA: Las especificaciones técnicas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el representante de marca en el Perú

2.3 SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

2.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

En todo el territorio del departamento de Arequipa: Altitud desde 820 hasta 4500 m.s.n.m.

2.5 GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial del postor: Mínimo 36 meses, sin límite de horas.

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica del equipo.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Se computará desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

2.6 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor deberá contar con cobertura de concesionarios y/o talleres propios autorizados con capacidad de servicio técnico, reparaciones y suministros de repuestos originales dentro de la región de Arequipa por un periodo de 05 años.

2.7 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

2.7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Los Mantenimientos preventivos a cargo del contratista incluye mano de obra, repuestos necesarios; que garantice la correcta operatividad del bien, de acuerdo con el programa de mantenimiento del fabricante, conforme al procedimiento y materiales señalado por el fabricante. Durante el periodo de la garantía comercial.

2.7.2 SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo durante el periodo de garantía: Indicar bondades técnicas.

2.7.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El postor deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos a dictarse, por un equivalente mínimo VEINTICUATRO (24) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y conductor, que se realizará en las instalaciones de la entidad.

La capacitación tendrá un contenido teórico equivalente al 30% y contenido práctico equivalente al 70 % del total de horas lectivas; y se realizará dentro de los veinte (20) días calendarios, posteriores a la recepción del equipo.

Contenido del Curso: Operación y conducción, seguridad, sistema de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de taller, operación y mantenimiento.

El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con (03) años de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de maquinaria pesada; con una capacitación de 120 horas lectivas y una antigüedad de tres (3) años como mínimo. Dicho perfil a la presentación de ofertas, será acreditado mediante una declaración jurada, presentándose para la firma del contrato el respectivo perfil documentado.

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la buena pro.

2.8 LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.8.1 Lugar

El bien deberá ser entregado en almacén de la sub gerencia de equipo mecánico PIRS MZ A LT 5.

Departamento	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Cerro colorado

2.8.2 Plazo

El plazo para la entrega del bien será como máximo TREINTA (30) días calendarios,

3 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

3.1 Requisitos del proveedor

- Ser persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente (RNP).
- RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Ser representante, distribuidor o concesionario de la marca.

4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista está obligado a cumplir con todas las condiciones, características y detalles de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

4.2 CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del contrato.



5 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en único pago, dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El área responsable de la recepción de los bienes estará a cargo del almacén de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, y la conformidad del bien será otorgada por la LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO, previo informe técnico de verificación de las especificaciones técnicas y condiciones ofertadas por parte del especialista a cargo de la supervisión, debidamente firmado y sellado por el responsable de la ACTIVIDAD.

El trámite de pago respectivo se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de la presentación del informe de actividades según Art. 168.3 del RLCE.

7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En este supuesto, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de conformidad al reglamento de contrataciones y adquisiciones del estado, en su artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El otorgamiento de la conformidad por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente, por defecto conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidades por vicios ocultos del contratista será de TRES (3) AÑOS de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9 CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes"

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o canales dispuestos por la ENTIDAD.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO

Guillermo Sarmiento
Ing. Guillermo Sarmiento Sarmiento
SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N° - 2023-GRA

CONTRATACION DIRECTA N° -2023-GRA-1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (.....), POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31936.

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por la **Jefa de la Oficina Regional de Administración MG. YSOLINA BERROA ATENCIO**, identificada con DNI N° **29488877**, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR y de otra parte, la empresa , con RUC N° , con domicilio legal en , inscrita en la Ficha N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de , debidamente representado por su Gerente General Sr. , con DNI N° , según poder inscrito en la Ficha N° , Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de , a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de octubre del 2023, mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM **DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN, TACNA Y TUMBES POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO.**

Con fecha 30 de octubre del 2023, mediante Decreto Supremo N° 122-2023-PCM **DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, ICA, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024**

Con forme la Ley N° 31936, **LEY QUE DEROGA LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE QUINGUAGÉSIMO PRIMERA DE LA LEY 29951, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES Y DICTAS OTRAS DISPOSICIONES** y facultan a los gobiernos regionales a adquirir maquinaria para atender la emergencia ocasionada por la corriente del niño.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° -2023-GRA-, se aprobó la contratación directa n° , cuyo objeto es la adquisición .

Con fecha de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro, la misma que quedo debidamente consentida el de diciembre de 2023, de la **CONTRATACION DIRECTA N° - 2023-GRA-1, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN** , a la empresa cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE** ”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato, asciende a **S/** **.00 (** **con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en **UNA (01) ARMADA**, de forma total, luego de la recepción formal de la entrega del bien al 100% y supeditado a la entrega completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado de Almacén de la Sub Gerencia de equipo Mecánico
- Informe del funcionario responsable (Sub Gerencia de equipo Mecánico) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

EL CONTRATISTA señala que su número de CCI es del **BANCO** .

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios después de entregado e instalado el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad sea emitida en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de () días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada y aceptada la oferta mediante Carta N° -2023.

Lugar de entrega: Almacén de la Subgerencia de equipo mecánico. Ubicado en Mz. A. Lote 5 (Parque Industrial de Rio Seco), distrito de Cerro Colorado, Provincia y departamento de Arequipa.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases de la **contratación directa N° -2023-GRA**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El Contratista no presenta Carta Fianza correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, En conformidad con el **artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022 el cual estable que: "Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras", en tanto el contratista cumplió debidamente con la entrega de los bienes materia del presente contrato; de acuerdo con el Informe N° - 2023**, en el que el área usuaria hace llegar la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción, se dará en el Almacén de la Subgerencia de Equipo Mecánico. Ubicado en Mz. A. Lote 5 (Parque Industrial de Río Seco), distrito de Cerro Colorado, Provincia y departamento de Arequipa.

La conformidad, se dará una vez cumplida la ejecución propia de la prestación por parte de la Subgerencia de Equipo Mecánico.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.60 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32.3, del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7° del Reglamento e La Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerda, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria e Arequipa. Asimismo, declaran que no serán aplicables los denominados árbitros o arbitrajes de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitadas conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que lo sustituya.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

A través del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, decisión de la entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico: [@gmail.com](mailto:).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a de diciembre de 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRTACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 22-2023-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.